



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**SÁBADO 15 DE AGOSTO
DE 2020**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CCCXCVIII

40

SECCIÓN
IV



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

DECRETO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.

DIELAG DEC 011/2020
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y
ACUERDOS GUBERNAMENTALES

DECRETO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE JALISCO POR EL CUAL SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO A LA MANIFESTACIÓN DE “EL MARIACHI EN SU DIVERSIDAD REGIONAL Y CONTEXTOS SOCIALES”.

Guadalajara, Jalisco, a 11 de agosto de 2020

Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2, 15 fracciones I y V, 36, 46 y 50 fracciones XX y XXVII de la Constitución Política; 4 párrafo 1 fracciones I y XIX, 5 párrafo 1 fracciones I, IV, V, VI y XVI, 7 párrafo 1 fracción III, 11, 13, 14, 15 párrafo 1 fracciones I, III, XIII y XVIII, 16 párrafo 1 fracciones I y IV, 17 párrafo 1 fracción IV, 20 párrafo 1 fracciones II, III, V, VI, VII, VIII, IX y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; así como 2, 7 fracciones IV y V, 8 fracción V inciso h), 9, 11, 12 fracciones I, III y VIII, 13 fracciones I, II y III, 26, 30, 59, 62, 69, 70 fracción I, 72, 74, 75, 76, 77 y 78 de la Ley de Patrimonio Cultural, todos ordenamientos del Estado de Jalisco, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. Los artículos 36 y 50 fracción XX de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establecen que el ejercicio del Poder Ejecutivo es depositado en un ciudadano al que se denomina Gobernador del Estado, quien cuenta con la facultad de expedir los Decretos y Acuerdos de carácter administrativo para la eficaz prestación de los servicios públicos.
- II. El artículo 46 de la propia Constitución Política del Estado de Jalisco señala que todas las disposiciones que el Gobernador emita deberán estar refrendadas por el secretario de despacho a que el asunto corresponda.
- III. En el artículo 15 fracción V de la Constitución Política del Estado de Jalisco, se prescribe que la legislación local protegerá y fomentará el patrimonio cultural y natural del Estado, y que las autoridades, con la participación corresponsable de la sociedad, promoverán el respeto, la restauración, la conservación y la difusión de la cultura del pueblo de Jalisco y del entorno ambiental; y la protección y cuidado de los animales, en los términos y con las salvedades que establezca la normatividad en la materia; además de que el Estado promoverá los medios para el fomento, difusión y desarrollo sustentable de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa, además de que la ley determinará los mecanismos para el acceso y participación en cualquier manifestación cultural.
- IV. La Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios tiene por objeto garantizar el derecho humano relativo a la salvaguarda del Patrimonio Cultural del Estado, la cual comprende las acciones y medidas para garantizar su permanencia a través de su identificación, documentación, investigación, preservación, protección, intervención, promoción, valorización, transmisión, revitalización y difusión.

- V.** El patrimonio cultural es una construcción social que se manifiesta en la vida cotidiana, producto del intercambio de prácticas asociadas al entorno físico que origina y reproduce bienes y conocimientos específicos de una comunidad. El patrimonio cultural cultiva la memoria colectiva que se transmite de generación en generación, y a su vez influye en las identidades individuales. Por ello, la sociedad y las autoridades competentes en materia de patrimonio cultural deben diseñar e implementar acciones de salvaguarda que fomenten el respeto a los usos y costumbres de las diversas manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial, como es el caso del mariachi en su diversidad regional y contextos sociales.
- VI.** De conformidad con lo prescrito por la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Secretaría de Cultura se encarga de llevar a cabo el proceso de identificación del patrimonio mediante del registro de bienes y manifestaciones en el Inventario Estatal del Patrimonio Cultural de Jalisco, en las seis categorías reconocidas por el ordenamiento en cita, a saber:
- a) Determinación de Ley;
 - b) Patrimonio cultural mueble;
 - c) Patrimonio cultural inmaterial;
 - d) Patrimonio cultural inmueble;
 - e) Zonas de protección; y
 - f) Patrimonio Cultural declarado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

La inscripción de un bien o zona en el inventario implica su reconocimiento como parte del Patrimonio Cultural y, en consecuencia, conlleva las medidas de salvaguarda prescritas en los instrumentos normativos correspondientes.

- VII.** En ese orden de ideas, los bienes identificados en el Inventario Estatal del Patrimonio Cultural de Jalisco pueden ser objeto de declaratoria, lo cual tiene por objeto otorgar un reconocimiento adicional a un bien inventariado como Patrimonio Cultural, sin perjuicio de la protección que le corresponde por estar inscrito en el Inventario. Con relación a ello, la Secretaría de Cultura del Estado se encuentra facultada para sustanciar el procedimiento para la emisión de declaratorias, dentro del Poder Ejecutivo de la entidad.
- VIII.** Durante la Sexta Sesión de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial realizada por el Comité del Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) se presentó por parte de México, a través de la Secretaría de Cultura Jalisco, la solicitud para el reconocimiento de la manifestación “El mariachi, música de cuerdas, canto y trompeta” como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, tal y como se desprende del expediente 00575. El 27 de noviembre de 2011, esta solicitud fue resuelta en el sentido de inscribir dicha práctica en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, de acuerdo con la decisión 6.COM 13.30.
- IX.** Con fecha 3 de marzo de 2016 se publicó en el Periódico “El Estado Jalisco” Decreto 25796/LXI/16 a través del cual Congreso del Estado declaró el 27 de noviembre de cada año como “Día del Mariachi”.
- X.** El día 20 de enero de 2018, se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, la actualización al Inventario Estatal del Patrimonio Cultural de Jalisco, en la que se inscribió la

manifestación denominada como “El mariachi en su diversidad regional”, clasificada dentro del ámbito *Artes del espectáculo, escénicas, expresiones dancísticas, teatrales y musicales* como parte del Patrimonio Cultural Inmaterial de nuestra Entidad; posteriormente mediante reforma contenida en el acuerdo ACU/SC/015/2019 publicado el día 14 de diciembre del 2019 en el medio oficial de difusión en cita, se modificó la denominación de la manifestación para quedar como “El mariachi en su diversidad regional y contextos sociales”.

- XI.** El día 23 de enero del 2019, Mariachis Tradicionales, A.C., solicitó a la Secretaría de Cultura la emisión de la declaratoria de la manifestación “El mariachi en su diversidad regional y contextos sociales”, por lo cual se procedió a recabar la información necesaria para integrar el expediente que se identifica con el número **PCIX-2019-001**, mismo que de acuerdo con lo descrito por la fracción I del artículo 75 de la referida Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, contiene:
- a) Antecedentes y ficha de inventario;
 - b) Fundamentación y motivación;
 - c) Descripción y características del bien; y
 - d) Diagnóstico de los aspectos técnicos, naturales, culturales, sociales, jurídicos e históricos.
- XII.** Los días 19 y 31 de diciembre de 2019, se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el acuerdo ACU/SC/16/2019, a través del cual se tuvo por instaurado el procedimiento para la emisión de Declaratoria de la manifestación denominada “El Mariachi en su diversidad regional y contextos sociales”, inventariada como Patrimonio Cultural Inmaterial de Jalisco.
- XIII.** Una vez integrado el expediente **PCIX-2019-001**, la Secretaría de Cultura formuló el dictamen de procedencia número **PCI-2019-001**, el cual se sometió a consideración del Titular del Poder Ejecutivo mediante oficios **SC-JAL-2020-0339** y **SCJAL/2020/005/10**.

La Secretaría de Cultura concluyó que resulta procedente la emisión de la declaratoria de Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Jalisco a favor de la manifestación de “El Mariachi en su diversidad regional y contextos sociales”, por la fundamentación y motivación contenidos en el expediente y dictamen referidos.

Entre los razonamientos que sustentan la procedencia de la declaratoria, la Secretaría expuso que la determinación de una expresión en el Patrimonio Cultural se realiza atendiendo a su trascendencia dentro de los usos y costumbres regionales, o por haber perdurado como práctica popular a través de un proceso de recreación colectiva de una parte de la población, como es el caso de la manifestación en comento.

Ahora bien, del análisis de los diversos aspectos que caracterizan a la manifestación referida, se concluyó que a la misma le revisten elementos de importancia para el patrimonio cultural inmaterial jalisciense, que justifican la emisión de la declaratoria correspondiente en los términos de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En este sentido, la declaratoria se presenta como un mecanismo particularmente adecuado para procurar y garantizar la salvaguarda y permanencia de la manifestación denominada como “El mariachi en su diversidad regional y contextos sociales”, con la finalidad de promover el respeto y permanencia de la misma, así como para velar por su transmisión generacional; además de

otorgar un reconocimiento adicional y establecer acciones concretas de salvaguarda a través del diseño e implementación de la Guía de Manejo.

“El mariachi en su diversidad regional y contextos sociales” se trata de una manifestación cultural viva que se desenvuelve en la cotidianidad de entornos urbanos y rurales en Jalisco, donde cumple una función nuclear en el seno de prácticas rituales, civiles y religiosas. Expresa su riqueza y diversidad a través de las variantes musicales, instrumentales, líricas, de indumentaria, dancísticas y temáticas que presenta, y éstas responden a las características demográficas, climáticas, culturales y económicas de las regiones en las que surge; así mismo, desarrolla y propicia el intercambio político, económico, cultural y social entre los portadores y habitantes de una misma región.

El mariachi es representativo de Jalisco a escala regional, estatal, nacional e internacional. Los conjuntos de mariachi de vocación comunitaria, arraigados a su localidad, enriquecen su música, técnicas y repertorios mediante el intercambio cultural que realizan con otros músicos de su región. Esos territorios comparten lazos políticos, económicos y sociales que derivan en manifestaciones culturales distintivas de su entorno.

En el occidente mexicano, la música de mariachi es un elemento que caracteriza y distingue entre sí a las regiones de Jalisco, a la vez que enriquece el mosaico cultural del Estado. El mariachi nutre la identidad cultural de los habitantes de esas regiones y de sus conjuntos musicales, quienes distinguen las cualidades musicales y la composición orquestal que les dan singularidad.

Su práctica se desarrolla en distintos entornos culturales, como consecuencia de ello, la estética del mariachi que representa la tradición local de una comunidad o región es distinta de la del conjunto musical que pertenece a espacios urbanos; esto se acentuó con el fenómeno de la migración de las poblaciones rurales hacia centros urbanos y hacia los Estados Unidos de América, lo que propició la dispersión del conocimiento acerca de la tradición del mariachi, logrando desarrollarse en el mercado transnacional.

A mediados del Siglo XX se observaron cambios que hicieron evidente una diferencia entre los mariachis apegados a la tradición local de sus comunidades o regiones y el dedicado a las presentaciones en público bajo el formato de espectáculo, este último incluyó el uso instrumental de la trompeta y la homogenización de la vestimenta asociada a la indumentaria del charro, que además se difundió en medios como radio, televisión, cine y álbumes musicales.

La indumentaria se puede identificar de dos formas de acuerdo con el tipo de conjunto instrumental: tradicional y contemporáneo. Para los considerados como tradicionales, pervive el uso de sombrero de fibras vegetales, paliacate, camisa y pantalón de manta los cual pueden ser lisos o bordados con motivos de la región, ceñidor y huaraches. Para los mariachis contemporáneos, el traje consta de una chaqueta elegante, un pantalón ceñido, una camisa, botines, sombrero y corbata de rebozo, éstos contrastan con grecas y demás adornos de plata u otro material. Estos signos vestimentarios han sido en función de fines de asociación a las representaciones musicales, conciertos y espectáculos.

Los antiguos sones y jarabes que los conjuntos de mariachi interpretaron originalmente y que distinguen su música de otras tradiciones en México, se originaron en el medio rural. Éstos reflejan la cotidianidad del entorno en el que fueron creados por medio de la lírica, que se refiere al trajín de los arrieros, la ganadería, los personajes de las haciendas, la agricultura regional y

sus productos. El entorno geográfico, así como los aspectos socioeconómicos y socioculturales en los que se desenvuelven los conjuntos de mariachi, han generado las variantes musicales, instrumentales y líricas que caracterizan a esta manifestación cultural.

Entre los géneros que integran los repertorios de este conjunto musical, se encuentran el son, jarabe, polka, canción, corrido, vals, minúete, chotís, paso doble y bolero ranchero. Sin embargo, otros géneros como el son jarocho y el son huasteco, con relación a la música tradicional de México; el joropo de Venezuela y la cumbia colombiana, son interpretados como ejemplo de la flexibilidad del mariachi, que incluso puede llegar a interpretar *rock and roll*, pop, música clásica y electrónica como se ha registrado con mariachi tradicional y las nuevas generaciones de la música experimental.

Los instrumentos que más se utilizan en la actualidad y que son representativos de las distintas vertientes del mariachi son el arpa, la guitarra de golpe o quinta, guitarra sexta, guitarrón, redova, tambora, tololoche o contra bajo, violín, vihuela, trompeta, y tarima; asimismo, pueden presentarse instrumentos adicionales, debido a la diversidad inherente a esta manifestación cultural y a que sus variantes se desprenden tanto del entorno geográfico en el que se desarrollan, como de los aspectos socioeconómicos y socioculturales que delimitan las regiones. El baile de tarima, en la celebración popular de los fandangos, genera interacción entre los músicos y el público, que a través del sonido del zapateo se une a la ejecución musical del mariachi. La cohesión social se genera en la alegría del acto festivo a través de la música y el baile, la audiencia se apropia de la lírica, las composiciones y las interpretaciones que el mariachi recrea en cada presentación.

La tradición del mariachi conlleva aspectos técnicos con relación a los modelos de enseñanza que se aplican, tales como la composición musical, el registro de los repertorios, la interpretación, la difusión de la música, y la producción de instrumentos. La enseñanza de la ejecución de los instrumentos musicales, de la técnica de voz y de la apreciación de la música de mariachi, se ha dado por medio de la oralidad y la gestualidad. Para enseñar las técnicas de ejecución también se han utilizado métodos establecidos académicamente como los que se aplican en la música "clásica"; sin embargo, la transmisión oral y los talleres formativos han sido más frecuentes. De igual forma, existen repertorios de creación popular compartidos entre generaciones.

Esta manifestación es el resultado de la construcción comunitaria por la tradición y la transmisión de saberes en su diversidad, se expresa a través de variantes musicales, instrumentales, líricas, de indumentaria, dancísticas y temáticas de las experiencias vividas, las cuales se accionan en las expresiones como el fandango y responden a las características demográficas, climáticas, culturales, económicas, productivas de los portadores y sus comunidades de origen.

Como puede apreciarse, el mariachi no sólo es un conjunto instrumental de cuerda, canto y trompetas, sino que es también un evento integrador de personas, valores, habilidades, deseos, sentimientos del pueblo, gustos y estados de ánimo en torno al acto festivo tradicional, que se ha transmitido y preservado por generaciones por todo el territorio de Jalisco, en el resto de la República Mexicana y hacia el exterior del país, gracias a los portadores de la manifestación; y además, es un espacio intangible de coincidencias que genera identidad y pertenencia entre los ejecutantes, compositores y público en general.

- XIV. El pasado 8 de agosto de 2020, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el acuerdo ACU/SC/17/2020, a través del cual la Secretaría de Cultura de la entidad actualiza el Inventario

Estatad del Patrimonio Cultural con el objeto de incluir una clasificación adicional a la manifestación denominada “El mariachi en su diversidad regional y contextos sociales”, por lo que además de encuadrarse en el ámbito denominado *Artes del espectáculo, escénicas, expresiones dancísticas, teatrales y musicales*, también se reconoce dentro del ámbito de nombre *Usos sociales, rituales y actos festivos, juegos autóctonos y tradicionales*, de acuerdo con lo dispuesto por 7 fracción V incisos b) y c) de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- XV.** Toda vez que la manifestación “El mariachi en su diversidad regional y contextos sociales” al encontrarse inscrita en el Inventario Estatal del Patrimonio Cultural de Jalisco, es susceptible de protegerse a través de la Declaratoria correspondiente.

Por lo que, una vez seguido el procedimiento que para su emisión establece la Ley de Patrimonio Cultural del Estado y sus Municipios, así como su Reglamento se determinó la procedencia de la Declaratoria y su pertinencia como parte del conjunto de las acciones, medidas y estrategias para la salvaguarda del Patrimonio Cultural de Jalisco.

En mérito a los fundamentos y razonamientos expuestos, se emite el siguiente:

DECRETO POR EL CUAL SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO DE JALISCO A LA MANIFESTACIÓN DE “EL MARIACHI EN SU DIVERSIDAD REGIONAL Y CONTEXTOS SOCIALES”.

ARTÍCULO PRIMERO. Se declara patrimonio cultural inmaterial del estado de Jalisco a la manifestación “El mariachi en su diversidad regional y contextos sociales”, tomando en cuenta que es una expresión de la cultura que considera diferentes variantes musicales, instrumentales, líricas, temáticas, de indumentaria y dancísticas, que responden a las características demográficas, climáticas, culturales, económicas y productivas de los portadores y sus comunidades de origen, creando un contexto integrador de personas, valores, habilidades, deseos, sentimientos del pueblo, gustos y estados de ánimo, que han sido preservados y transmitidos por generaciones hasta la actualidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los elementos que conforman la manifestación “El mariachi en su diversidad regional y contextos sociales”, son los siguientes:

- I. La música, elementos melódicos, lingüísticos, rítmicos y armónicos. Constituye una expresión de las múltiples regiones, que se transmite entre familias y comunidades, que engloba el conocimiento, la historia y el placer de cantar los repertorios propios y genera una identidad cultural que se difunden a través de la música.
- II. Los grupos. Enriquecen su música, técnicas de ejecución y los repertorios identitarios propios de su género, aprendido mediante el intercambio cultural que realizan con otros músicos de su región o a través de un método.

- III. Los géneros musicales. Los géneros más comunes que interpreta el mariachi son los sones, el jarabe, la polka, la canción, el corrido, el vals, el minuete, el chotis, el paso doble y el bolero ranchero.
- IV. Los instrumentos. Aquellos que lo conforman son el arpa, la guitarra de golpe o quinta, guitarra sexta, guitarrón, redova, tambora, tololoche o contrabajo violín, vihuela, trompeta y tarima, utilizada principalmente en el fandango.
- V. La indumentaria se puede identificar de dos formas de acuerdo con el tipo de conjunto instrumental: tradicional y contemporáneo. Para los considerados como tradicionales, pervive el uso de los trajes tradicionales de acuerdo a su región que es cotón y calzón de manta de algodón y sombrero de paja o palma y huaraches. Para los mariachis contemporáneos, el traje consta de una chaqueta elegante, un pantalón ceñido, una camisa, botines, sombrero y corbata de rebozo, éstos contrastan con grecas y demás adornos de plata u otro material. Estos signos vestimentarios han sido en función de fines de asociación a las representaciones musicales, conciertos y espectáculos.

ARTÍCULO TERCERO. La Declaratoria tiene por objeto otorgar un reconocimiento adicional a la manifestación "El mariachi en su diversidad regional y contextos sociales", sin perjuicio de la protección que le corresponde por estar inscrito en el Inventario Estatal del Patrimonio Cultural de Jalisco, así como procurar su salvaguarda a través del diseño e implementación de la Guía de Manejo en términos de los artículos 6 fracción VI y 78 de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 114 y 115 de su Reglamento y de cumplir con la responsabilidad como Estado Parte de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.

ARTÍCULO CUARTO. La Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado promoverá la coordinación con las instancias gubernamentales competentes, los portadores de la manifestación y la sociedad civil, para formular y proponer la implementación de medidas de salvaguarda tendientes a la transmisión de la manifestación y su protección, a través de las acciones que consideren adecuadas acorde a la situación actual y temporal de la misma y lo establecido tanto en la Guía de Manejo como en la legislación aplicable; las cuales podrán consistir en:

- a) Mecanismos de vinculación y coordinación interinstitucional con relación a las actividades que se desarrollan en la práctica tradicional;
- b) Acciones de conservación, promoción, difusión, documentación, revitalización y protección de los elementos que la integran;
- c) Programas de conservación integral del patrimonio cultural inmaterial en colaboración con los portadores y municipios en los que se desarrolla la tradición;
- d) Campañas de sensibilización y revalorización sobre la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial; y
- e) Las demás que se acuerden y resulten pertinentes para la salvaguarda de la manifestación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. La Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado iniciará las acciones necesarias para la emisión de la Guía de Manejo de la manifestación de "El Mariachi en su diversidad regional y contextos sociales".

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento, para la elaboración de la Guía de Manejo la Secretaría de Cultura deberá propiciar la participación de los promoventes de la Declaratoria, así como los portadores de la manifestación.

Así lo resolvió el ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, ante los ciudadanos Secretario General de Gobierno, Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social y Secretaria de Cultura, quienes lo refrendan.

ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)

JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

Secretario General de Gobierno

(RÚBRICA)

ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA

Coordinadora General Estratégica

de Desarrollo Social

(RÚBRICA)

GIOVANA ELIZABETH JASPERSEN GARCÍA

Secretaria de Cultura

(RÚBRICA)



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|----------|
| 1. Número del día | \$26.00 |
| 2. Número atrasado | \$38.00 |
| 3. Edición especial | \$100.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$8.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,350.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$347.00 |
| 4. Fracción 1/2 página en letra normal | \$900.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2020
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

A t e n t a m e n t e
Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

SÁBADO 15 DE AGOSTO DE 2020

NÚMERO 40. SECCIÓN IV

TOMO CCCXCVIII

DECRETO DIELAG DEG 011/2020 por el cual se declara Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Jalisco a la manifestación de “El Mariachi en su Diversidad Regional y Contextos Sociales”. **Pág. 3**



Secretaría General
de Gobierno

GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx